



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 154 / 2010

REGULARIZACION
AMPLIACION CASA HABITACION

FECHA DE PERMISO: 30 DE ABRIL DE 2010

VENCE: 30 DE ABRIL DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:
de 2 pisos y clase C-3 / E-3
ubicado en AVENIDA FARELLONES SUR
población JARDINES DEL SOL
PROPIETARIO YENNY SAMANTHA NETTIG NETTIG
domiciliado en OSORNO calle FARELLONES SUR
ARQUITECTO MOISES TEPANO AROS
N° patente profesional 30066
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR
N° patente profesional
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 1874-1

VIVIENDA
presupuesto \$ 7.157.590.-
N° 1891
Sector RAHUE (ZONA H-3)
R.U.T N° 14.038.882-3
N° 1891
domicilio LLANQUIHUE N°81, CALBUCO
RUT N° 13.969.005-2
domicilio
RUT N°
domicilio
RUT N°
RUT N°
Superficie terreno 154.46 M².

Derechos municipales \$107.364.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2	
Subterráneo 1	
1º piso	22,51 M²
2º piso	41,65 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Subtotal	
TOTAL	64,16 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se Introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

DOM/ESR/IVP/vsm

OSVALDO ALBERTO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

**Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación**

- El presente permiso de edificación corresponde a una vivienda de tipo unifamiliar, compuesta de dos niveles, de materialidad en madera, de propiedad del Sr(a). YENNY SAMANTHA NETTIG NETTIG, RUT N°14.038.882-3, ubicada en calle FARELLONES SUR N°1891, propiedad que cuenta con una superficie que se detalla a continuación:

1° Nivel : 22,51M²

2° Nivel : 41,65M²

64,16 M²

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/PVP/vsm